

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2022 **Hora:** 12:55:48
Recibo No.: AA22388561
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2238856140900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REAL TRANSPORTADORA S A
Nit: 860.005.066-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00026722
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 1 C Bis No. 18 - 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: taxisreal@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 2891603
Teléfono comercial 2: 3333333
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 1 C Bis No. 18 - 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: taxisreal@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 2891603
Teléfono para notificación 2: 3333333
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2022 Hora: 12:55:48

Recibo No. AA22388561

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2238856140900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 3464, Notaría 8 Bogotá, del 22 de diciembre de 1.962, inscrita el 3 de enero de 1.963, bajo el No. 31.334 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "REAL TRANSPORTADORA S.A."

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Oficio No. 2-2016-027314 del 24 de junio de 2016, inscrito el 1 de julio de 2016 bajo el No. 02118614 del libro IX, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de Bogotá D.C., comunico que por auto de fecha 8 de noviembre de 2012 por la cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. 00-099-12, ordena abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en la sociedad de la referencia, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique exclusión de los socios. Límite de la medida \$80.000.000.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No.180 del 5 de marzo de 1.963, inscrita el 18 de marzo de 1.963 bajo el número 31532 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de diciembre de 2030.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2022 Hora: 12:55:48

Recibo No. AA22388561

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2238856140900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02094480 de fecha 18 de abril de 2016 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 007 de fecha 11 de enero de 2002 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante inscripción No. 02642709, de fecha 10 de Diciembre de 2020 del libro IX, se registró el acto administrativo No. 20203040005145 de fecha 04 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Transporte que mantiene la habilitación otorgada mediante la Resolución No. 193 del 22 de mayo de 2012 para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La explotación del negocio del transporte terrestre de pasajeros y carga, empleando el sistema de agrupación de socios o propietarios quienes ejercerán libre e independiente la actividad transportadora mientras la empresa no pueda hacerlo por su cuenta y para el efecto cada propietario pagara un derecho que se denomina de rodamiento, el cual no implica porcentaje alguno en esta industria para la sociedad y que será destinado para gastos de funcionamiento, pago de impuestos, servicios, etc., y el excedente a reservas legales o reglamentarias, inversiones y dividendos. La sociedad podrá : A. Asesorar, organizar o regular entre sus accionistas el servicio público de taxis dotados de taxímetro o sin taxímetro, de busetas, camionetas, camiones, furgones, grúas y cualquier otra clase de vehículos para el transporte general de pasajeros y carga en todo el territorio nacional. B. Establecer estaciones de servicio, suministro de combustibles, lubricantes e implementos propios de esta industria, directamente o por intermedio de arrendatarios. C. Establecer talleres para la reparación de automotores en mecánica general, latonería y pintura para sus socios, propietarios de los vehículos o terceros. D. Crear e instalar establecimientos de aprendizaje técnico en la actividad transportadora. E. Importar y comercializar en general vehículos automotores, repuestos y accesorios para los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2022 Hora: 12:55:48

Recibo No. AA22388561

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2238856140900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mismos, pudiendo instalar establecimientos de comercio para estos fines. F. Quedará así establecer plantas de radiotelefonía y prestación del servicio de telecomunicaciones al público en general y de sus socios. Propietarios u afiliados que quieran contratar esta clase de servicios con la sociedad. G. Igualmente la sociedad en el desarrollo de sus funciones podrá ejecutar todos los actos relacionados con la actividad del transporte, así transformar, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. Recibir, emitir, aceptar y negociar en general toda clase de títulos valores o documentos similares que expresen actos civiles o comerciales, etc. H. Adquirir acciones de los socios tenedores o poseedores sucesorales de las mismas, para lo cual podrá instaurar los trámites legales o judiciales tendientes al logro de estos fines específicos. Las acciones adquiridas en la forma anterior podrán enajenarse a socios o a terceros con la autorización expresa de la junta directiva teniendo en cuenta los derechos de preferencia de los socios. I. Tomar y dar dinero en mutuo con garantías reales o personales, celebrar toda clase de contratos de servicio, suministros o de operaciones mercantiles o civiles. J. Establecer fondos de ayuda mutua entre sus socios y entre estos con la sociedad para fines de beneficio común mientras la sociedad no pueda establecer por su cuenta directa o indirectamente el servicio de transporte y este continúe como hasta el momento siendo ejercido o desarrollado por los socios, propietarios y afiliados de manera autónoma e independiente de la sociedad. Esta no ejercerá ni podrá ejercer la administración ni guarda o cuidado de los vehículos en consecuencia no percibirá tampoco porcentaje alguno en la explotación o productos de los mismos, no contratara personal de conductores, ni ejercerá su control, ni tendrá en fin responsabilidades. Alguna de las pérdidas, daños o accidentes que ocasionaren las personas que los conduzcan. La sola vinculación de un vehículo a la sociedad REAL TRANSPORTADORA S.A. No compromete a la misma en responsabilidades contractuales o extra contractuales por actos de sus afiliados o socios de las personas a su cargo. K autorizar la vinculación de la sociedad a otra u otras sociedades con fines similares y determinar el aporte en cada una de ellas, cuando se trate de asociarse en compañías cuya responsabilidad sea mayor, la decisión corresponderá a la asamblea general de accionistas en la forma prevista en los estatutos.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2022 Hora: 12:55:48

Recibo No. AA22388561

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2238856140900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$4.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$4.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$4.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El gerente y tendrá dos suplentes primero y segundo, cuando la asamblea general no elija al subgerente en las oportunidades en que deba hacerlo continuara el nombrado ocupando su posición hasta tanto no se efectué nuevo nombramiento, el segundo suplente del gerente ante la ausencia de este, ocupara la subgerencia y el subgerente ante la ausencia del gerente ocupara la gerencia , el segundo suplente ocupara la gerencia ante la ausencia del gerente y subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en general, las siguientes: A- representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los accionistas y ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales, políticas y administrativas. B- ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva. C-realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad cuando su cuantía no exceda de cinco millones de pesos (\$5.000.000,00) esta cuantía quedara automáticamente aumentada cada dos (2) años de acuerdo al índice de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 23 de marzo de 2022 Hora: 12:55:48**

Recibo No. AA22388561

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2238856140900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

devaluación monetaria del último año señalado por el gobierno nacional.- la sociedad no quedara obligada por los actos o contratos realiza dos en contravención a lo dispuesto en este ordinal. D- autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban - otorgarse en el desarrollo de las actividades sociales o en interés de la compañía. E- efectuar toda clase de negociaciones con títulos valores, tales como otorgar, adquirir, enajenar, avaluar, protestar, cobrar, endosar, dar en garantía etc. F- cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. G- presentar conjuntamente, si fuere el caso, con la junta directiva los documentos de que trata el articulo cuadragésimo séptimo (47) literal e de estos estatutos. H- presentar a la junta directiva en sus sesiones ordinarias, el balance de prueba que debe hacerse al finalizar cada mes y mantenerla informada sobre la marcha de los negocios de la compañía. I- nombrar el tesorero y el secretario, estos cargos podrán recaer en una sola persona. J- constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando bajo sus órdenes y delegar las atribuciones que juzgue necesario, siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza y responsabilidad propia de su cargo y de las limitaciones de sus propias atribuciones. K- ejercer las demás funciones que le delegue la asamblea general y la junta directiva. Mayría de votos de los presentes, la celebración de actos o contratos que excedan de diez millones de pesos (\$10'000.000.00).

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 66 del 16 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2019 con el No. 02438454 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Moreno Silvestre	C.C. No. 000000012106505
Primer Suplente	Niño Benito Miryam	C.C. No. 000000052102542
Gerente	Consuelo	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 23 de marzo de 2022 Hora: 12:55:48

Recibo No. AA22388561

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2238856140900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Suplente	Bocarejo Del	Carvajal Nelcy	C.C. No. 000000051795178
Subgerente	Gonzalez	Bocarejo	C.C. No. 000001022360028
	Nelsy	Carolina	

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 66 del 16 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2019 con el No. 02438453 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalez Benito Jose Everardo	C.C. No. 000000019441980
Segundo Renglon	Reyes Villalta Franklin	C.C. No. 000000019119511
Tercer Renglon	Roa Castañeda Luis Alejandro	C.C. No. 000000017087150
Cuarto Renglon	Pachon Leon Jaime	C.C. No. 000000017126982
Quinto Renglon	Fuertes Camargo Jose Heliodoro	C.C. No. 000000002856004

SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Argoty Bucheli Andres Alejandro	C.C. No. 000001026257815
Segundo Renglon	Gonzalez Bocarejo Nelsy Carolina	C.C. No. 000001022360028

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 23 de marzo de 2022 Hora: 12:55:48

Recibo No. AA22388561

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2238856140900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Niño Benito Miryam Consuelo	C.C. No. 000000052102542
Cuarto Renglon	Moreno Martinez Marleny	C.C. No. 000000041611189
Quinto Renglon	Moreno Martinez Flor Maria	C.C. No. 000000041571150

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 57 del 15 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2012 con el No. 01633931 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Fajardo Yepes Carlos Alberto	C.C. No. 000000079543491 T.P. No. 78512-T

Mediante Acta No. 67 del 9 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2019 con el No. 02525282 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Valero Beltran Oscar Julian	C.C. No. 000000080257945

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
148	25-I-1974	2 BOGOTA	28-II-1974-15.938
1045	1-VI-1978	20 BOGOTA	12-VI-1978-58.470
566	14-IV-1.988	17 BOGOTA	2-V-1.988-234.935
674	3--V-1.990	17 BOGOTA	22-V-1.990-294.963
638	13-IV-1.992	17 STAFE BTA	6-V-1.992-364.129

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2022 Hora: 12:55:48

Recibo No. AA22388561

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2238856140900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0000440 del 29 de abril de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0000530 del 29 de mayo de 2001 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001573 del 7 de octubre de 2004 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0000944 del 7 de junio de 2007 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.
E. P. No. 2168 del 17 de diciembre de 2020 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00680160 del 14 de mayo de 1999 del Libro IX
00780817 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
00963641 del 24 de noviembre de 2004 del Libro IX
01140018 del 25 de junio de 2007 del Libro IX
02646464 del 18 de diciembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2022 Hora: 12:55:48

Recibo No. AA22388561

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2238856140900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4922
Otras actividades Código CIIU: 4731

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	REAL TRANSPORTADORA
Matrícula No.:	00026723
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 1972
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 1 C Bis No. 18 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 3661 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 23 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NO. 100675 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE CAROLINA SERRANO SEPULVEDA Y ALEXANDER HUERTAS MUÑOZ, CONTRA PEDRO ALFONSO SALCEDO BONILLA Y REAL TRANSPORTADORA S.A., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2015EE195504 DEL 3 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITO EL 31 DE AGOSTO DE 2015, BAJO EL NO. 00149806 DEL LIBRO VIII, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA/ DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES, SUBDIRECCIÓN IMPUESTOS A LA PRODUCCIÓN Y AL CONSUMO, COMUNICÓ QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DDI045399 DEL 30 DE JULIO DE 2015, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2022 Hora: 12:55:48

Recibo No. AA22388561

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2238856140900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN
WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 17 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de marzo de 2022 Hora: 12:55:48

Recibo No. AA22388561

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2238856140900

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

